



ACTA Nº 11

DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

Presidente:

José Vicente Ruiz Sáenz

Vocales:

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Secretario:

Julián Cañas Ruiz

En Logroño, siendo las 13:00 horas del día 11 de enero de 2017, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Mediante acta nº 1 de fecha 28 de septiembre de 2016 se aprobó la solicitud del CB Autol de inscribir a dos jugadores cadetes de primer año en el equipo infantil de la entidad

Se acordó concretamente: Autorizar la inscripción del equipo infantil de balonmano, incluyendo a dos jugadores cadetes. Sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de clasificación y resultados pero dicho equipo no tendrá opción a proclamarse Campeón de Liga ni de Copa

Revisada la inscripción se comprobó que tenía tres cadetes y tras la consulta con le entidad, confirman tal extremo y solicitan autorización para que sean tres, mediante escrito de fecha 27 de diciembre.

A la vista de la solicitud presentada, manteniendo la posición de temporadas anteriores en el Balonmano y siempre que en la entidad no cuente con equipo cadete y dadas las circunstancias apreciadas **ACUERDA:**

- **EQUPO INFANTIL:** Autorizar la inscripción del equipo infantil de balonmano, incluyendo a tres jugadores/as cadetes, no pudiendo coincidir en la pista más de dos jugadores/as cadetes.

Sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de clasificación y resultados pero dicho equipo no tendrá opción a proclamarse Campeón de Liga ni de Copa

SEGUNDO.- Con fecha 04/01/2017 se recibe correo de la Federación Riojana de Fútbol por la cual nos trasladan la solicitud de la entidad C.D. Valle del Ebro de inscribir a una jugadora alevín del 2005 en el equipo cadete de fútbol sala. Equipo Femenino. Dicho equipo esta compuesto por jugadoras Infantiles pero al haber una Cadete fue inscrito en Cadete. Debido a las complicaciones que existen al configurar equipos femeninos en Fútbol Sala tan sólo existen cinco equipos repartidos entre las categorías Infantil y Cadete.

Las circunstancias de la inscripción de fútbol sala femenino infantil y cadete, son las siguientes:

1º.- Esta temporada hay 3 equipos Cadetes Femeninos y 2 equipos Infantiles Femeninos.

2º.- Están jugando las competiciones juntas por falta de equipos.

3º.- El C.D. Valle del Ebro en su equipo Cadete Femenino tiene actualmente 4 jugadoras Cadetes y 5 jugadoras Infantiles.

4º.- El C.D. Valle del Ebro no dispone de un equipo Alevín Mixto de Fútbol Sala, donde pueda jugar.



**Gobierno
de La Rioja**

La normativa de los Juegos Deportivos admite que “Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2010.”

La Normativa de los Juegos Deportivos para la temporada 2016-2017 que dispone que para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos Escolares que no esté recogida en las Normas Generales y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma previa petición escrita, resolviéndose tal cuestión por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ que se cree al efecto.

Como hemos hecho referencia anteriormente la competición es conjunta en un grupo compuesto por equipos infantiles y cadetes, por lo que los equipos infantiles que pueden contener inscripciones de jugadoras cuya categoría original sea Alevín, jugarán sus partidos contra jugadoras cadetes, por lo que en vista de la realidad de las circunstancias de juego esta Comisión Acuerda:

- **Autorizar la inscripción del equipo cadete de Fútbol Sala, incluyendo a una jugadora alevín. Sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de clasificación y resultados pero dicho equipo no tendrá opción a proclamarse Campeón de Liga ni de Copa**

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Julián Cañas Ruiz

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD